

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD

INFORME DEFINITIVO DE EVALUACION Y CALIFICACION Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-004-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA”.

De conformidad a lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la publicación del “(...) informe de evaluación económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y conforme el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se publicó el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01- CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA**
- 02- CONSORCIO OBRAS CIRCASIA**
- 03- CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA**
- 04- UNIÓN TEMPORAL CIRCASIA**
- 05- CONSORCIO REDES CIRCASIA**
- 06- CONSORCIO RAPITEC-VIC**
- 07- PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S**
- 08- CONSORCIO CIRCASIA HV**
- 09- CONSORCIO EXPANSIÓN DE REDES**
- 10- CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA**
- 11- CONSORCIO EXPANSIÓN 004**
- 12- CONSORCIO LA CRISTALINA**
- 13- ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.**

Previo a desarrollar los criterios de calificación de las propuestas económicas es necesario señalar que en el Informe de Evaluación Económica, la entidad determinó que los siguientes Proponentes se encuentran inmersos en causal de rechazo, por tanto, pese a que quedaron habilitados en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentran incurso en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación que se adjunta al presente informe.

PROPONENTE No. 01 – CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA

Fase III: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para los ítems 3.63 y 4.05 del presupuesto estimado de la Obra Civil, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor

unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO MÍNIMO (SEGÚN ADENDA N° 2)	VALOR UNITARIO MÁXIMO (SEGÚN ADENDA N° 2)	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
3,63	Válvula Sostenedora de Presión 3" (75 mm) Extremo Brida	\$ 40.023,00	\$ 71.225,00	\$ 87.053,00	\$ 79.139,00
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	\$ 29.397,00	\$ 18.184,00	\$ 22.224,00	\$ 20.204,00

Adicionalmente, en el ítem 4.05 "Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M", el proponente presenta una cantidad de 25m³, la cual difiere de la cantidad que fue objeto de modificación mediante Adenda No 2 publicada el día 16 de febrero de 2017, donde además se ajustó el valor unitario, valores mínimos y máximos para este ítem. Como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD MODIFICADA MEDIANTE ADENDA N° 2	VR. UNIT PRESENTADO	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	m ³	25,00	<u>37.50</u>	\$ 29.397,00	\$ 734.925,00	<u>\$ 1.102.388,00</u>

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, donde se establece lo siguiente:

(...)

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. (Negrilla fuera de texto)

(...)

Así las cosas, el valor total para el capítulo de "Estructuras en concreto", una vez realizada la corrección aritmética correspondiente para la cantidad del ítem 4.05, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION ARITMÉTICA
Estructuras en concreto	\$ 322.589.681,00	<u>\$ 322.957.144,00</u>

Teniendo en cuenta las correcciones aritméticas realizadas, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética al valor total costo directo obra civil y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 1.823.172.911,00	<u>\$ 1.823.540.374,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 2.387.514.556,00	<u>\$ 2.387.882.019,00</u>

Suministros: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que en la Fase III, el valor unitario para los ítems 5.21 – 5.22 – 5.29 y 5.46 del presupuesto estimado Suministros-Alcantarillado Sanitario, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
5,21	Tee PVCP 4"x4" UM	\$ 255.307,00	\$ 150.804,00	\$ 184.316,00	\$ 167.560,00
5,22	Tee PVCP 3"x3" UM	\$ 163.103,00	\$ 236.712,00	\$ 289.314,00	\$ 263.013,00
5,29	Tapa de Seguridad en Hierro Dúctil cuadrada de 74x71 cms con una resistencia a la flexión de 12500 Kg	\$ 710.000,00	\$ 562.500,00	\$ 687.500,00	\$ 625.000,00
5,46	Válvula Compuerta Elástica 1 1/2" (38 mm) Ext Brida	\$ 734.400,00	\$ 569.282,00	\$ 695.790,00	\$ 632.536,00

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al valor por corrección aritmética es de \$ 3.032.959.414,00 y no de \$ 3.032.591.951,00. Valor que se encuentra en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase II): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética en el valor del presupuesto Fase III y en el Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III). Valores que quedan así:

FASE	DESCRIPCION	VALOR (\$) PRESENTADO	VALOR (\$)
I	Presupuesto Fase I	\$ 31.453.803,00	\$ 31.453.803,00
II	Presupuesto Fase II	\$ 60.115.265,00	\$ 60.115.265,00
III	Presupuesto Fase II	\$ 3.102.567.129,00	<u>\$ 3.015.639.271,00</u>
	IVA	\$ 17.320.143,00	\$ 17.320.143,00
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase II)	\$ 3.194.136.197,00	<u>\$ 3.124.528.482,00</u>

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta los valores unitarios presentados para los ítems 3.63, 4.05, 5.21, 5.22, 5.29 y 5.46, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

(...)

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.

(...)"

PROPONENTE No. 03 – CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido)

Fase III: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que en el ítem 4.05 "Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M", el proponente presenta una cantidad de 25m³, la cual difiere de la cantidad que fue objeto de modificación mediante Adenda No 2 publicada el día 16 de febrero de 2017, donde además se ajustó el valor unitario, valores mínimos y máximos para este ítem, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD MODIFICADA MEDIANTE ADENDA N° 2	VR. UNIT PRESENTADO	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	m ³	25,00	<u>37.50</u>	\$ 19.070,00	\$ 476.750,00	<u>\$ 715.125.00</u>

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, donde se establece lo siguiente:

(...)

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. (Negrilla fuera de texto)

(...)

Así las cosas, el valor total para el capítulo de "Estructuras en concreto", una vez realizada la corrección aritmética correspondiente para la cantidad del ítem 4.05, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION ARITMETICA
Estructuras en concreto	\$ 307.589.318.00	<u>\$ 307.827.693.00</u>

Teniendo en cuenta las correcciones aritméticas realizadas, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética al valor total costo directo obra civil y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 1.761.558.476,00	<u>\$ 1.761.796.851,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 2.301.299.994,00	<u>\$ 2.301.538.369,00</u>

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al valor por corrección aritmética es de \$ 2.927.816.131,00 y no de \$ 2.927.577.756.00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase III): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética en el valor del presupuesto de la Fase I, II y III de conformidad con el valor del IVA presentado. Valores que quedan así:

FASE	DESCRIPCION	VALOR (\$) PRESENTADO	VALOR CORREGIDO INCLUIDO IVA (\$)	VALOR MÁXIMO DE LAS FASES
I	Presupuesto Fase I	\$ 30.543.682,00	\$ 36.346.982,00	\$ 32.359.880,00
II	Presupuesto Fase II	\$ 58.375.818,00	\$ 69.467.223,00	\$ 61.846.980,00
III	Presupuesto Fase II	\$ 2.927.577.756,00	\$ 2.927.816.131,00	\$ 3.119.887.272,00
	IVA	\$ 30.932.037,00		
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase II)	\$ 3.016.497.256,00	<u>\$ 3.033.630.336,00</u>	

En consecuencia el valor total de la propuesta económica es de \$3.033.630.336,00 y no de \$3.016.497.256,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, el valor total de la propuesta económica en las Fases I y II se encuentran por encima del valor máximo de las Fases establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

(...)

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.

(...)"

PROPONENTE No. 04 – UNION TEMPORAL CIRCASIA

Fase III: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que la propuesta es parcial, toda vez que no se encuentra la información del capítulo "Estructura en Concreto". Sin embargo revisada la propuesta

económica presentada en medio magnético (Excel) y en PDF, se evidencia que en el ítem 4.05 “Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M”, el proponente presenta una cantidad de 25m³, la cual difiere de la cantidad que fue objeto de modificación mediante Adenda No 2 publicada el día 16 de febrero de 2017, donde además se ajustó el valor unitario, valores mínimos y máximos para este ítem, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD CORREGIDA	VR. UNIT	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	25,00	<u>37.50</u>	\$ 30.306,00	\$ 757.650,00	<u>\$ 1.136.475,00</u>

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, donde se establece lo siguiente:

(...)

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. (Negrilla fuera de texto)

(...)

Adicionalmente, el valor unitario presentado para esta ítem es de \$30.306.00, el cual es superior al valor máximo para este ítem establecido en los términos de referencia y la Adenda No 2..A continuación se muestran los valores de la propuesta económica presentada:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD CORREGIDA	VR. UNIT	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL VALOR UNITARIO	VALOR MÁXIMO DEL VALOR UNITARIO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	25,00	<u>37.50</u>	\$ 30.306,00	\$ 757.650,00	<u>\$ 1.136.475,00</u>	\$ 18.184,00	\$ 22.224,00

Así las cosas, el valor total de conformidad con el archivo Excel y PDF presentado, para el capítulo de “Estructuras en concreto”, realizado la corrección correspondiente para la cantidad del ítem 4.05, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION
Estructuras en concreto	\$ 326.131.755,00	<u>\$ 326.510.580,00</u>

Teniendo en cuenta las correcciones aritméticas realizadas, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética al valor total costo directo obra civil y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR CORREGIDO
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 1.941.947.905,00	\$ <u>1.942.326.730,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 2.439.863.348,00	\$ <u>2.440.242.173,00</u>

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al valor por corrección aritmética es de \$ 3.062.375.788.00 y no de \$ 3.061.996.963,00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase III): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética en el valor del presupuesto Fase III y en el Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III). Valores que quedan así:

FASE	DESCRIPCION	VALOR (\$) PRESENTADO	VALOR CORREGIDO INCLUIDO IVA (\$)
I	Presupuesto Fase I	\$ 32.359.880	\$ 32.359.880
II	Presupuesto Fase II	\$ 61.846.980	\$ 61.846.980
III	Presupuesto Fase III	\$ 3.043.548.458,00	\$ <u>3.062.375.788,00</u>
	IVA	\$ 18.448.505,00	
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III)	\$ 3.156.203.823,00	\$ <u>3.156.582.648,00</u>

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta los valores presentados ítems 3.63, 4.05, 5.21, 5.22, 5.29 y 5.46, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“(…)

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(…)

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.

1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.

(…)”

Que en atención al Capítulo II, Subcapítulo IV, Numeral 4.1.1 “Evaluación y Calificación Propuesta Económica”, y que de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 9 ibidem, los proponentes podían formular observaciones al Informe de Evaluación y Calificación Económica publicado el día treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017) hasta el día tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017), donde, durante este periodo y posterior a este, se presentaron las siguientes observaciones.

- i. **INTERESADO: HUMBERTO MESA PULIDO**, Representante Legal Consorcio Acueducto Circasia, información enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día lunes, 03 de abril de 2017 04:29 p.m. y a través de medio físico el día lunes, 03 de abril de 2017 16:38 p.m.

Asunto: Observación al Informe de evaluación económica Consorcio Acueducto Circasia

Respetados señores dentro del plazo estipulado para presentar observaciones al informe de evaluación económica, nos permitimos aclarar la siguiente información a nuestra oferta económica.

En el Informe de Evaluación Económica se está eliminando al CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA Proponente No. 16, debido a que se está incumpliendo con el ítem 1.36.4. "Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase. (...)" esto debido a que según la evaluación económica las fases I y II están superando el tope permitido para el proceso.

De acuerdo a lo anterior queremos aclararle a la entidad que existe un error en la evaluación publicada el día 30 de Marzo de 2017, específicamente para el cálculo del IVA de las fases I y II que realizo el equipo evaluador, en nuestra oferta económica los valores ofertados para cada una de las fases incluyen el IVA del 19%, es decir en cada fila de la oferta económica para cada fase el valor incluye el IVA del 19%, esta información se aclara mediante Nota debajo de la firma del representante legal que suscribe la oferta económica, no obstante al parecer el equipo evaluador en su evaluación económica no tomo en cuenta nuestra nota y asumió que el valor ofertada para la fase I y II no tenía IVA incluido, por lo que procedió a sumar el IVA del 19% al valor ofertado para las Fases I y II, como resultado los valores finales superan los valores máximos permitidos para las Fase I y II, esto al tener dos veces el valor del IVA incluido dentro de la Fase I y II, este resultado genero en el informe de evaluación económica que se eliminara al CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA por superar los valores máximos permitidos para las Fases I y II.

Nos permitimos aclarar de la misma manera que la nota presentada en nuestra oferta económica en el Formato No. 4 se aclara que en la fila del IVA en dicho formato corresponde a la sumatoria de los

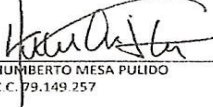
IVA de las tres fases, es decir el IVA de la fase I, el IVA de la fase II y el IVA sobre la utilidad de la fase III.

Es de aclarar que ni en los términos de referencia ni en el mismo Formato No. 4 se especifica una manera precisa de cómo diligenciar el formato No. 4 para el caso del IVA de cada fase, de tal manera que sea clara la información para el proponente y para la entidad, es por esto que al revisar las ofertas económicas de muchos proponentes en este proceso y en otros procesos que incluyen tres fases, los proponentes presentan aclaraciones y modificaciones al formato No. 4 discriminando el IVA de cada Fase de manera diferente, nuestra oferta simplemente respeto el formato publicado por la entidad y aclaro mediante nota como calculo el IVA para cada una de las fases.

Los valores que presentamos como CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA según el formato No. 4 y que se encuentran publicados en la página web del proceso son:

DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto Fase I	\$ 30,543,682.00
Presupuesto Fase II	\$ 58,375,818.00
Presupuesto Fase III	\$ 2,927,577,756.00
IVA	\$ 30,932,037.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASES I, II Y III)	\$ 3,016,497,256.00

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

FIRMA 
HUMBERTO MESA PULIDO
C.C. 79.149.257

NOTA: Los valores ofertados del formato 4 para fase I y fase II son valores con IVA incluido y para la fase III con IVA sobre la utilidad incluido, por lo anterior el IVA consignado en el formato 4 corresponde a la sumatoria de los IVAS de la Fase I, Fase II y Fase III.

El valor total de la oferta corresponde a la sumatoria de las casillas presupuesto Fase I, presupuesto Fase II y presupuesto fase III.

De acuerdo a lo anterior nos permitimos presentar en el siguiente cuadro el cálculo de los IVA presentados en el Formato No. 4 para las Fases I y II del presente proceso para nuestra oferta económica:

FASE	VALOR ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR PRESENTADO OFERTA INCLUIDO IVA	VALOR MÁXIMO DE LAS FASES
I	\$25.666.959,66	\$4.876.722,34	\$30.543.682,00	\$32.359.880,00
II	\$49.055.309,24	\$9.320.508,76	\$58.375.818,00	\$61.846.980,00

En la evaluación presentada la entidad evalúa los valores de la Fase I y II aplicándoles nuevamente el valor del IVA, incrementando así los valores consignados en el formato y al realizar la comparación con los valores tope, excede obviamente el valor máximo de las fases como se muestra a continuación en el cuadro publicado en el informe de evaluación económica:

FASE	DESCRIPCIÓN	VALOR (\$) PRESENTADO	VALOR CORREGIDO INCLUIDO IVA (\$)	VALOR MÁXIMO DE LAS FASES
I	Presupuesto Fase I	\$ 30.543.682,00	\$ 36.346.982,00	\$ 32.359.880,00
II	Presupuesto Fase II	\$ 58.375.818,00	\$ 69.467.223,00	\$ 61.846.980,00
III	Presupuesto Fase III	\$ 2.927.577.756,00	\$ 2.927.816.131,00	\$ 3.119.887.272,00
	IVA	\$ 30.932.037,00		
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III)	\$ 3.016.497.256,00	\$ 3.033.630.336,00	

Igualmente solicitamos tener en cuenta otras evaluaciones económicas de otros procesos donde se han presentado proponentes con formatos similares al nuestro donde en el valor de cada fase incluyen el IVA en el formato No. 4 y en la fila de IVA de dicho formato se establece la sumatoria obtenida de los IVA de todas las fases, posteriormente en la evaluación económica estas propuestas han sido habilitadas económicamente.

De la manera más cordial solicitamos a la entidad sea evaluado nuevamente el formulario 4 de la propuesta ofertada por el Consorcio Acueducto Circasia teniendo en cuenta que los valores ofertados para cada una de las fases tienen el IVA incluido.

- ii. **INTERESADO: ALDEMAR VILLALBA BARRIOS**, información enviada al correo electrónico de la Convocatoria el día lunes, 03 de abril de 2017 04:29 p.m. y a través de medio físico el día martes, 04 de abril de 2017 11:50 a.m.

Revisando el Informe de evaluación Económica del proceso PAF-ATF-O-004-2017, me permito realizar la siguiente observación:

No entendemos porqué FINDETER elimina al proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido), realizando una corrección aritmética a las FASES I y II, si en la nota del formato 4 está claramente explicado el cálculo que realizaron, mientras que al SI incurso en causal de rechazo proponente CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA, el cual presentó el formato diligenciado de la misma forma que el anteriormente mencionado proponente, no le realizaron esta corrección aritmética en las FASES I y II, motivo por el cual consideramos que el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido) debe ser declarado hábil pues su propuesta cumple con lo exigido en los términos de referencia.

FORMATO 4

PROPUESTA ECONÓMICA

Presente su propuesta económica en pesos Colombianos, incluido IVA, AJU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar, que le apliquen.

PROponente: CONSORCIO CIRCASIA 2017	
DESCRIPCIÓN	VALOR
Presupuesto Fase I	\$ 30,543,682.00
Presupuesto Fase II	\$ 58,375,818.00
Presupuesto Fase III	\$ 2,927,577,756.00
IVA	\$ 30,932,037.00
VALOR TOTAL DE LA OFERTA (FASES I, II Y III)	\$ 3,016,497,256.00

Todos los valores de la propuesta deberán estar ajustados al peso sin centavos, caso contrario la entidad procederá a ajustar el valor que no lo este, redondeándolo por exceso o por defecto al peso.

FIRMA


HUMBERTO MESA PULIDO
C.C. 79.149.257

NOTA: Los valores ofertados del formato 4 para fase I y fase II son valores con IVA incluido y para la fase III con IVA sobre la utilidad incluido, por lo anterior el IVA consignado en el formato 4 corresponde a la sumatoria de los IVAS de la Fase I, Fase II y Fase III.

El valor total de la oferta corresponde a la sumatoria de las casillas presupuesto Fase I, presupuesto Fase II y presupuesto fase III.

Que una vez revisadas las observaciones recibidas por los proponentes, la Entidad da respuesta en los siguientes términos:

- i. Una vez revisada la observación presentada, enviada mediante correo electrónico el día 03 de abril de 2017, al Informe de Evaluación económica publicado, el proponente en un aparte de su comunicación aclara lo siguiente:

(...)

De acuerdo a lo anterior queremos aclararle a la entidad que existe un error en la evaluación publicada el día 30 de Marzo de 2017, específicamente para el cálculo del IVA de las fases I y II que realizó el equipo evaluador, en nuestra oferta económica los valores ofertados para cada una de las fases incluyen el IVA del 19%, es decir en cada fila de la oferta económica para cada fase el valor incluye el IVA del 19%, esta información se aclara mediante Nota debajo de la firma del representante legal que suscribe la oferta económica, no obstante al parecer el equipo evaluador en su evaluación económica no tomó en cuenta nuestra nota y asumió que el valor ofertado para la fase I y II no tenía IVA incluido, por lo que procedió a sumar el IVA del 19% al valor ofertado para las Fases I y II, como resultado los valores finales superan los valores máximos permitidos para las Fases I y II, esto al tener dos veces el valor del IVA incluido dentro de la Fase I y II, este resultado generó en el informe de evaluación económica que se eliminara al CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA por superar los valores máximos permitidos para las Fases I y II.

(...)

PROPONENTE No. 03 – CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido)

Teniendo en cuenta la totalidad de la observación recibida, así como la propuesta económica presentada, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

Por una interpretación inadecuada del formato presentado, se rechazó la oferta económica presentada, toda vez que se calculó el valor de IVA de \$ 30.932.037.00 en cada una de las fases, así las cosas, el valor de las fases I y II, supera el valor máximo establecido en los términos de referencia.

Revisada nuevamente la oferta económica y con la aclaración aportada por el proponente Consorcio Acueducto Circasia, es claro que cada fase ya incluye IVA, por lo que el valor del IVA relacionado en la propuesta corresponde a la sumatoria del IVA correspondiente para las fases I, II y III. Por lo que el valor de cada fase antes de IVA, IVA y valor de la fase incluido IVA, se encuentra discriminado a continuación:

FASE	DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR INCLUIDO IVA (\$ CORREGIDO)	VALOR MÁXIMO DE LAS FASES
I	Presupuesto Fase I	\$ 25.666.960.00	\$ 4.876.722.00	\$ 30.543.682.00	\$ 32.359.880,00
II	Presupuesto Fase II	\$ 49.055.309.00	\$ 9.320.509.00	\$ 58.375.818.00	\$ 61.846.980,00
III	Presupuesto Fase III	\$ 2.910.842.950,00	\$ 16.734.806.00	\$ 2.927.818.395,00	\$ 3.119.887.272,00
	IVA		\$ 30.932.037,00	\$ 30.934.301,00	
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III)	\$ 3.016.735.563,00		\$ 3.016.737.895,00	

En consecuencia el valor de cada fase y el valor total de la propuesta económica se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA, da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y continúa en el proceso de evaluación.

- ii. Una vez revisada la observación presentada, enviada mediante correo electrónico el día 04 de abril de 2017, al Informe de Evaluación económica publicado, el proponente en un aparte de su comunicación aclara lo siguiente:

“No entendemos porqué FINDETER elimina al proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido), realizando una corrección aritmética a las FASES I y II, si en la nota del formato 4 está claramente explicado el cálculo que realizaron, mientras que al SI incurso en causal de rechazo proponente CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA, el cual presentó el formato diligenciado de la misma forma que el anteriormente mencionado proponente, no le realizaron esta corrección aritmética en las FASES I y II, motivo por el cual consideramos que el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido) debe ser declarado hábil pues su propuesta cumple con lo exigido en los términos de referencia.”

Teniendo en cuenta la observación recibida, así como la observación del proponente afectado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

Por una interpretación inadecuada del formato presentado, se rechazó la oferta económica del CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA-R/L Humberto Mesa Pulido, toda vez que se calculó el valor de IVA de \$ 30.932.037.00 en cada una de las fases, así las cosas, el valor de las fases I y II, supera el valor máximo establecido en los términos de referencia.

No obstante lo anterior, nuevamente revisado el formato 4- propuesta económica presentado por el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA, da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y continúa en el proceso de evaluación.

Expuesto lo anterior, y conforme a lo previsto en el Numeral 4.1. “Criterios de Calificación de las Propuestas”, Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas”, Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, se procedió a la ponderación económica y asignación de puntaje de las propuestas económicas, conforme lo establecen los términos de referencia de la convocatoria, así:

“4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

A continuación se relacionan los resultados de la evaluación obtenidos por los proponentes según el criterio establecido:

4.1.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo señalado en el Numeral 10, Numeral 4.1.1., Subcapítulo IV de los Términos de Referencia, para la determinación del método de ponderación se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del

plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica. El método de ponderación será seleccionado según el cuadro de rangos establecido en los mencionados Términos.

Así las cosas, conforme el cronograma de la convocatoria, el plazo para presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica venció el tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017) y la TRM emitida por el Banco de la República que regía para el cinco (05) de abril de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$2.869,32)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **Media Aritmética Alta**.

En este orden de ideas a continuación se presenta el puntaje obtenido por los proponentes y el consecuente orden de elegibilidad para la presente convocatoria:

A. CALIFICACIÓN ECONÓMICA Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

La calificación económica y orden de elegibilidad al aplicar el método de ponderación se presenta a continuación:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO RAPITEC-VIC	99,8063205
2	CONSORCIO CIRCASIA HV	99,6103316
3	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	99,5688947
4	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	99,2183707
5	CONSORCIO EXPANSION DE REDES	99,1533286
6	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L ALDEMAR VILLALBA BARRIOS	99,0948592
7	CONSORCIO OBRAS CIRCASIA	99,0270936
8	CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA 004	98,9632367
9	CONSORCIO REDES CIRCASIA	98,8853876
10	CONSORCIO LA CRISTALINA	98,2178941
11	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L HUMBERTO MESA PULIDO	95,9795415

Al presente informe se anexa la Evaluación Económica de las propuestas que forman parte integral del mismo.

Para constancia, se expide a los siete (07) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.).

ANEXO 1
RESPUESTA A LA OBSERVACIONES AL INFORME DE
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-004-2017,
PARA CONTRATAR LA " CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS
ANCHAS Y LA CRISTALINA"

PROPONENTE No. 03 – CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido)

Una vez revisada la observación presentada, enviada mediante correo electrónico el día 03 de abril de 2017, al Informe de Evaluación económica publicado, el proponente en un aparte de su comunicación aclara lo siguiente:

(...)

De acuerdo a lo anterior queremos aclararle a la entidad que existe un error en la evaluación publicada el día 30 de Marzo de 2017, específicamente para el calculo del IVA de las fases I y II que realizo el equipo evaluador, en nuestra oferta economica los valores ofertados para cada una de las fases incluyen el IVA del 19%, es decir en cada fila de la oferta economica para cada fase el valor incluye el IVA del 19%, esta información se aclara mediante Nota debajo de la firma del representante legal que suscribe la oferta económica, no obstante al parecer el equipo evaluador en su evaluación economica no tomo en cuenta nuestra nota y asumio que el valor ofertada para la fase I y II no tenia IVA incluido, por lo que procedio a sumar el IVA del 19% al valor ofertado para las Fases I y II, como resultado los valores finales superan los valores maximos permitidos para las Fase I y II, esto al tener dos veces el valor del IVA incluido dentro de la Fase I y II, este resultado genero en el infoerme de evaluación económica que se eliminara al CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA por superar los valores maximos permitidos para las Fases I y II.

(...)

Teniendo en cuenta la totalidad de la observación recibida, así como la propuesta económica presentada, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

Por una interpretación inadecuada del formato presentado, se rechazó la oferta económica presentada, toda vez que se calculó el valor de IVA de \$ 30.932.037.00 en cada una de las fases, así las cosas, el valor de las fases I y II, supera el valor máximo establecido en los términos de referencia.

Revisada nuevamente la oferta económica y con la aclaración aportada por el proponente Consorcio Acueducto Circasia, es claro que cada fase ya incluye IVA, por lo que el valor del IVA relacionado en la propuesta corresponde a la sumatoria del IVA correspondiente para las fases I, II y III. Por lo que el valor de cada fase antes de IVA, IVA y valor de la fase incluido IVA, se encuentra discriminado a continuación:

FASE	DESCRIPCION	VALOR ANTES DE IVA	IVA (19%)	VALOR INCLUIDO IVA (\$) CORREGIDO	VALOR MÁXIMO DE LAS FASES
I	Presupuesto Fase I	\$ 25.666.960.00	\$ 4.876.722.00	\$ 30.543.682.00	\$ 32.359.880,00
II	Presupuesto Fase II	\$ 49.055.309.00	\$ 9.320.509.00	\$ 58.375.818.00	\$ 61.846.980,00
III	Presupuesto Fase III	\$ 2.910.842.950,00	\$ 16.734.806.00	\$ 2.927.818.395,00	\$ 3.119.887.272,00
	IVA		\$ 30.932.037,00	\$ 30.934.301,00	
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III)	\$ 3.016.735.563,00		\$ 3.016.737.895,00	

En consecuencia el valor de cada fase y el valor total de la propuesta económica se encuentran dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, la propuesta económica presentada por el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA, da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y continúa en el proceso de evaluación.

PROPONENTE No. 10 – CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Aldemar Villalba Barrios)

Una vez revisada la observación presentada, enviada mediante correo electrónico el día 04 de abril de 2017, al Informe de Evaluación económica publicado, el proponente en un aparte de su comunicación aclara lo siguiente:

“No entendemos porqué FINDETER elimina al proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido), realizando una corrección aritmética a las FASES I y II, si en la nota del formato 4 está claramente explicado el cálculo que realizaron, mientras que al SI incurso en causal de rechazo proponente CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA, el cual presentó el formato diligenciado de la misma forma que el anteriormente mencionado proponente, no le realizaron esta corrección aritmética en las FASES I y II, motivo por el cual consideramos que el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido) debe ser declarado hábil pues su propuesta cumple con lo exigido en los términos de referencia.”

Teniendo en cuenta la observación recibida, así como la observación del proponente afectado, la Entidad se permite aclarar lo siguiente:

Por una interpretación inadecuada del formato presentado, se rechazó la oferta económica del CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA-R/L Humberto Mesa Pulido, toda vez que se calculó el valor de IVA de \$ 30.932.037.00 en cada una de las fases, así las cosas, el valor de las fases I y II, supera el valor máximo establecido en los términos de referencia.

No obstante lo anterior, nuevamente revisado el formato 4- propuesta económica presentado por el proponente CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA, da cumplimiento a lo establecido en los términos de referencia y continúa en el proceso de evaluación.



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-004-2017

Objeto: "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"

Fecha de diligenciamiento: 06/04/2017

Table with 2 columns: Proponentes and Ranking (1-13). Lists various consortiums and their respective ranks.

Propuesta Económica

Main table with 18 columns: Descripción, Presupuesto Oficial Estimado, Valor mínimo de las Fases y Total, Valor máximo de las Fases y Total, and various consortium names. Includes rows for FASE I, FASE II, FASE III, and Valor Total Corregido.

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA. En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos. En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AUI y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad. Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera: 1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso. En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. 2. En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada. 3. Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. 4. En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA. 5. Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas. 6. Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida. 7. Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones: a. Cuando no se incluya el IVA o el AUI en la propuesta económica. b. Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia. c. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia. d. Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia. 8. De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección. Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas. 9. vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

Table with 2 columns: NÚMERO and MÉTODO. Lists methods 1 (Media aritmética), 2 (Media aritmética alta), 3 (Media geométrica), and 4 (Menor valor).

Según lo establecido en el numeral 4.1.1 Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el segundo día, contado desde el vencimiento del plazo establecido para presentar observaciones al informe de evaluación económica, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

Table with 3 columns: RANGO (INCLUSIVE), NÚMERO, and MÉTODO. Shows ranges from 00 to 24, 25 to 49, 50 to 74, and 75 to 99 with corresponding methods.

Según la TRM reportada para el 5 de abril del 2017 emitida por el Banco de la Republica es \$2.869,32 y teniendo en cuenta lo anterior la Fórmula a seleccionar es la Media Aritmética Alta

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA. Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta. Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas: X_A = (V_max + X) / 2. Dónde: X_A = Media aritmética alta, X = Media aritmética, V_max = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria.

Table with 3 columns: X-bar, V_max, and X_A. Shows calculated values for the formula.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula: Puntaje i = { 100 x (1 - ((X_A - V_i) / X_A)) para valores menores o iguales a X_A, 100 x (1 - 2 * ((|X_A - V_i|) / X_A)) para valores mayores a X_A

CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA	CONSORCIO OBRAS CIRCASIA	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L HUMBERTO MESA PULIDO	UNION TEMPORAL CIRCASIA	CONSORCIO REDES CIRCASIA	CONSORCIO RAPITEC-VIC	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	CONSORCIO CIRCASIA HV	CONSORCIO EXPANSION DE REDES	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L ALDEMAR VILLALBA BARRIOS	CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA 004	CONSORCIO LA CRISTALINA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
V1	V2	V3	V4	V5	V6	V7	V8	V9	V10	V11	V12	V13
RECHAZADO	\$ 3.112.525.663,00	\$ 3.016.737.895,00	RECHAZADO	\$ 3.108.071.692,00	\$ 3.137.017.581,00	\$ 3.118.537.703,00	\$ 3.130.857.446,00	\$ 3.116.493.361,00	\$ 3.114.655.605,00	\$ 3.110.518.572,00	\$ 3.171.111.863,00	\$ 3.129.555.041,00
Puntaje												
CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA	CONSORCIO OBRAS CIRCASIA	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L HUMBERTO MESA PULIDO	UNION TEMPORAL CIRCASIA	CONSORCIO REDES CIRCASIA	CONSORCIO RAPITEC-VIC	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	CONSORCIO CIRCASIA HV	CONSORCIO EXPANSION DE REDES	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L ALDEMAR VILLALBA BARRIOS	CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA 004	CONSORCIO LA CRISTALINA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
#IVALDRI	99,02720936	95,0795415	#IVALDRI	98,8853876	99,8063205	99,2183707	99,6103316	99,1531286	99,0948592	98,9632367	98,2178841	99,5688847
Orden Según Puntaje												
CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA	CONSORCIO OBRAS CIRCASIA	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L HUMBERTO MESA PULIDO	UNION TEMPORAL CIRCASIA	CONSORCIO REDES CIRCASIA	CONSORCIO RAPITEC-VIC	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	CONSORCIO CIRCASIA HV	CONSORCIO EXPANSION DE REDES	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L ALDEMAR VILLALBA BARRIOS	CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA 004	CONSORCIO LA CRISTALINA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13
RECHAZADO	7	11	RECHAZADO	9	1	4	2	5	6	8	10	3

Observaciones	Atender las respuestas a observaciones al informe de verificación económica
---------------	---

INFORME DE EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ATF-O-004-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA”.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.1.1. “Evaluación Propuesta Económica”, del Subcapítulo IV “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 8 ibidem, que prevé la publicación del “(...) informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)” y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los siguientes proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes:

- 01- CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA
- 02- CONSORCIO OBRAS CIRCASIA
- 03- CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA
- 04- UNIÓN TEMPORAL CIRCASIA
- 05- CONSORCIO REDES CIRCASIA
- 06- CONSORCIO RAPITEC-VIC
- 07- PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS S.A.S
- 08- CONSORCIO CIRCASIA HV
- 09- CONSORCIO EXPANSIÓN DE REDES
- 10- CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA
- 11- CONSORCIO EXPANSIÓN 004
- 12- CONSORCIO LA CRISTALINA
- 13- ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S.

Los proponentes podrán presentar observaciones al presente Informe Evaluación Económica hasta el día tres (03) de abril de dos mil diecisiete (2017). Sin que, en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar su propuesta.

Forma parte integral del presente informe, la evaluación de las propuestas económicas de los proponentes que resultaron habilitados.

Para constancia, se expide a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)



CALIFICACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

Convocatoria No. PAF-ATF-O-004-2017

Objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS ANCHAS Y LA CRISTALINA"

Fecha de diligenciamiento 30/03/2017

CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA	1
CONSORCIO OBRAS CIRCASIA	2
CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L HUMBERTO MESA PULIDO	3
UNION TEMPORAL CIRCASIA	4
CONSORCIO REDES CIRCASIA	5
CONSORCIO RAPITEC-VIC	6
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	7
CONSORCIO CIRCASIA HV	8
CONSORCIO EXPANSION DE REDES	9
CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L ALDEMAR VILLALBA BARRIOS	10
CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA 004	11
CONSORCIO LA CRISTALINA	12
ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS	13

Propuesta Económica

Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	Valor mínimo de las Fases y Total	Valor máximo de las Fases y Total	CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA	CONSORCIO OBRAS CIRCASIA	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L HUMBERTO MESA PULIDO	UNION TEMPORAL CIRCASIA	CONSORCIO REDES CIRCASIA	CONSORCIO RAPITEC-VIC	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	CONSORCIO CIRCASIA HV	CONSORCIO EXPANSION DE REDES	CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA - R/L ALDEMAR VILLALBA BARRIOS	CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA 004	CONSORCIO LA CRISTALINA	ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS SAS
FASE I Corregido, Incluye IVA	\$ 32.359.880,00	\$ 25.887.904,00	\$ 32.359.880,00	\$ 31.453.803,00	\$ 32.359.800,00	\$ 36.346.982,00	\$ 32.359.880,00	\$ 31.292.004,00	\$ 31.583.243,00	\$ 31.535.000,00	\$ 30.806.606,00	\$ 30.345.000,00	\$ 31.359.959,00	\$ 25.999.120,00	\$ 31.065.484,00	\$ 31.534.703,00
FASE II Corregido, Incluye IVA	\$ 61.846.980,00	\$ 49.477.584,00	\$ 61.846.980,00	\$ 60.115.265,00	\$ 61.846.900,00	\$ 69.467.223,00	\$ 61.846.980,00	\$ 59.805.082,00	\$ 60.362.652,00	\$ 58.310.000,00	\$ 58.878.325,00	\$ 58.310.000,00	\$ 59.935.909,00	\$ 50.000.230,00	\$ 59.373.101,00	\$ 60.268.882,00
FASE III Corregido, Incluye IVA	\$ 3.119.887.272,00	\$ 2.495.909.818,00	\$ 3.119.887.272,00	\$ 3.032.959.414,00	\$ 3.018.318.963,00	\$ 2.927.816.131,00	\$ 3.062.375.788,00	\$ 3.016.974.606,00	\$ 3.045.071.686,00	\$ 3.028.692.703,00	\$ 3.041.172.515,00	\$ 3.027.838.361,00	\$ 3.023.359.737,00	\$ 3.034.519.222,00	\$ 3.080.673.278,00	\$ 3.037.751.456,00
Valor Total Corregido, Incluye IVA	\$ 3.214.094.132,00	\$ 2.571.275.306,00	\$ 3.214.094.132,00	\$ 3.124.528.482,00	\$ 3.112.525.663,00	\$ 3.033.630.336,00	\$ 3.156.582.648,00	\$ 3.108.071.692,00	\$ 3.137.017.581,00	\$ 3.118.537.703,00	\$ 3.130.857.446,00	\$ 3.116.493.361,00	\$ 3.114.655.605,00	\$ 3.110.518.572,00	\$ 3.171.111.863,00	\$ 3.129.555.041,00
Valor Total de la Oferta Presentada				\$ 3.194.136.197,00	\$ 3.112.525.663,00	\$ 3.016.497.256,00	\$ 3.156.203.823,00	\$ 3.108.071.692,00	\$ 3.137.017.581,00	\$ 3.118.537.703,00	\$ 3.130.857.445,25	\$ 3.116.486.901,00	\$ 3.114.655.605,00	\$ 3.110.518.572,00	\$ 3.171.111.864,63	\$ 3.129.555.041,00
				RECHAZADO		RECHAZADO	RECHAZADO									

4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA

En audiencia realizada en el lugar y fecha establecidos en el cronograma de proceso, se llevará a cabo la apertura del sobre No. 2 de las propuestas habilitadas en los aspectos jurídicos, financieros y técnicos.

En dicha audiencia se dará lectura del valor total de cada una de las propuestas incluido el A.I.U. En el evento que el formato de oferta económica de la propuesta no tenga diligenciada la casilla correspondiente al "Valor total de la propuesta" la entidad se procederá a realizar la sumatoria de los valores correspondientes a valor de cada una de las fases, el IVA y AII y/o a los siguientes conceptos: propuesta, IVA sobre la utilidad, total costos directos, administración, imprevistos y utilidad.

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

- En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.
- En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación.
- En el evento que la propuesta económica no contenga el valor de la propuesta, de alguna fase o que no se oferte alguno de los ítems, o el mismo no contenga un precio unitario o se haya diligenciado en cero o con algún símbolo, la propuesta será rechazada.
- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas, igualmente se realizará rectificación de los errores aritméticos sobre el valor total de la oferta que será el que resulte de multiplicar el valor antes de IVA por el IVA.
- Se realizará la verificación y corrección de las operaciones aritméticas de las propuestas.
- Se tomará como valor de la propuesta económica, el valor de la propuesta corregida.
- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:
 - Cuando no se incluya el IVA o el AII en la propuesta económica
 - Cuando la propuesta económica presentada para alguna de las etapas presente un valor corregido inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del presupuesto oficial estimado para la respectiva fase en los términos de referencia.
 - Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.
 - Cuando el valor unitario corregido de algún ítem o unidad sea inferior al mínimo o superior al máximo del presupuesto estimado para el respectivo ítem o unidad en los términos de referencia.
- De la anterior verificación se elaborará un Informe de Evaluación Económica en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas, el cual se publicará en la fecha establecida en el cronograma del presente proceso de selección.
- Los proponentes podrán, dentro del término establecido en el cronograma del presente proceso de selección, formular observaciones a dicho Informe de Evaluación Económica. Sin que en ejercicio de esta facultad, puedan subsanar, modificar o mejorar sus propuestas.
- Vencido el término anterior, se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

NÚMERO	MÉTODO
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica
4	Menor valor

Observaciones

Una vez revisadas las propuestas económicas, se presentaron observaciones, las cuales se pueden verificar en el ANEXO 1

ANEXO 1
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA CONVOCATORIA PAF-ATF-O-004-2017,
PARA CONTRATAR LA " CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE EXPANSIÓN DEL SISTEMA DE
ACUEDUCTO HACIA EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA SECTOR HOJAS
ANCHAS Y LA CRISTALINA"

PROPONENTE No. 01 – CONSORCIO ACUEDUCTO RURAL CIRCASIA

Fase III: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que el valor unitario para los ítems 3.63 y 4.05 del presupuesto estimado de la Obra Civil, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

OBRA CIVIL					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO MÍNIMO (SEGÚN ADENDA N° 2)	VALOR UNITARIO MÁXIMO (SEGÚN ADENDA N° 2)	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
3,63	Válvula Sostenedora de Presión 3" (75 mm) Extremo Brida	\$ 40.023,00	\$ 71.225,00	\$ 87.053,00	\$ 79.139,00
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	\$ 29.397,00	\$ 18.184,00	\$ 22.224,00	\$ 20.204,00

Adicionalmente, en el ítem 4.05 "Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M", el proponente presenta una cantidad de 25m3, la cual difiere de la cantidad que fue objeto de modificación mediante Adenda No 2 publicada el día 16 de febrero de 2017, donde además se ajustó el valor unitario, valores mínimos y máximos para este ítem. Como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD MODIFICADA MEDIANTE ADENDA N° 2	VR. UNIT PRESENTADO	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	m3	25,00	<u>37.50</u>	\$ 29.397,00	\$ 734.925,00	<u>\$ 1.102.388,00</u>

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, donde se establece lo siguiente:

(...)

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta

económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. (Negrilla fuera de texto)

(...)

Así las cosas, el valor total para el capítulo de “Estructuras en concreto”, una vez realizada la corrección aritmética correspondiente para la cantidad del ítem 4.05, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	<u>VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION ARITMÉTICA</u>
Estructuras en concreto	\$ 322.589.681,00	\$ 322.957.144,00

Teniendo en cuenta las correcciones aritméticas realizadas, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética al valor total costo directo obra civil y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR CORREGIDO</u>
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 1.823.172.911,00	\$ 1.823.540.374,00
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 2.387.514.556,00	\$ 2.387.882.019,00

Suministros: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que en la Fase III, el valor unitario para los ítems 5.21 – 5.22 – 5.29 y 5.46 del presupuesto estimado Suministros-Alcantarillado Sanitario, se encuentran fuera de los rangos establecidos como valor unitario mínimo y máximo, de conformidad con los estudios previos y términos de referencia de la presente convocatoria, como se presenta a continuación:

SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS					
ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO PROPUESTA ECONOMICA	VALOR UNITARIO MÍNIMO	VALOR UNITARIO MÁXIMO	VALOR UNITARIO CONVOCATORIA
5,21	Tee PVCP 4"x4" UM	\$ 255.307,00	\$ 150.804,00	\$ 184.316,00	\$ 167.560,00
5,22	Tee PVCP 3"x3" UM	\$ 163.103,00	\$ 236.712,00	\$ 289.314,00	\$ 263.013,00
5,29	Tapa de Seguridad en Hierro Dúctil cuadrada de 74x71 cms con una resistencia a la flexión de 12500 Kg	\$ 710.000,00	\$ 562.500,00	\$ 687.500,00	\$ 625.000,00
5,46	Válvula Compuerta Elástica 1 1/2" (38 mm) Ext Brida	\$ 734.400,00	\$ 569.282,00	\$ 695.790,00	\$ 632.536,00

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al valor por corrección aritmética es de \$ 3.032.959.414,00 y no de \$ 3.032.591.951,00. Valor que se encuentra en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase III): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética en el valor del presupuesto Fase III y en el Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III). Valores que quedan así:

FASE	DESCRIPCION	VALOR (\$) PRESENTADO	VALOR (\$)
I	Presupuesto Fase I	\$ 31.453.803,00	\$ 31.453.803,00
II	Presupuesto Fase II	\$ 60.115.265,00	\$ 60.115.265,00
III	Presupuesto Fase II	\$ 3.102.567.129,00	<u>\$ 3.015.639.271,00</u>
	IVA	\$ 17.320.143,00	\$ 17.320.143,00
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase II)	\$ 3.194.136.197,00	<u>\$ 3.124.528.482,00</u>

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta los valores unitarios presentados para los ítems 3.63, 4.05, 5.21, 5.22, 5.29 y 5.46, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

(...)

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.

(...)"

PROPONENTE No. 03 – CONSORCIO ACUEDUCTO CIRCASIA (R/L Humberto Mesa Pulido)

Fase III: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que en el ítem 4.05 "Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M", el proponente presenta una cantidad de 25m³, la cual difiere de la cantidad que fue objeto de modificación mediante Adenda No 2 publicada el día 16 de febrero de 2017, donde además se ajustó el valor unitario, valores mínimos y máximos para este ítem, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNI	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD MODIFICADA MEDIANTE ADENDA N° 2	VR. UNIT PRESENTADO	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	m3	25,00	<u>37.50</u>	\$ 19.070,00	\$ 476.750,00	<u>\$ 715.125,00</u>

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, donde se establece lo siguiente:

(...)

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. (Negrilla fuera de texto)

(...)

Así las cosas, el valor total para el capítulo de “Estructuras en concreto”, una vez realizada la corrección aritmética correspondiente para la cantidad del ítem 4.05, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	<u>VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION ARITMÉTICA</u>
Estructuras en concreto	\$ 307.589.318,00	<u>\$ 307.827.693,00</u>

Teniendo en cuenta las correcciones aritméticas realizadas, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética al valor total costo directo obra civil y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR CORREGIDO</u>
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 1.761.558.476,00	<u>\$ 1.761.796.851,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 2.301.299.994,00	<u>\$ 2.301.538.369,00</u>

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al valor por corrección aritmética es de \$ 2.927.816.131,00 y no de \$ 2.927.577.756,00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase III): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética en el valor del presupuesto de la Fase I, II y III de conformidad con el valor del IVA presentado. Valores que quedan así:

FASE	DESCRIPCION	VALOR (\$) PRESENTADO	VALOR CORREGIDO INCLUIDO IVA (\$)	VALOR MÁXIMO DE LAS FASES
I	Presupuesto Fase I	\$ 30.543.682,00	\$ 36.346.982,00	\$ 32.359.880,00
II	Presupuesto Fase II	\$ 58.375.818,00	\$ 69.467.223,00	\$ 61.846.980,00
III	Presupuesto Fase II	\$ 2.927.577.756,00	\$ 2.927.816.131,00	\$ 3.119.887.272,00
	IVA	\$ 30.932.037,00		
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase II)	\$ 3.016.497.256,00	<u>\$ 3.033.630.336,00</u>	

En consecuencia el valor total de la propuesta económica es de \$3.033.630.336,00 y no de \$3.016.497.256,00, encontrándose dentro de los rangos establecidos en los Términos de Referencia.

No obstante lo anterior, el valor total de la propuesta económica en las Fases I y II se encuentran por encima del valor máximo de las Fases establecido en los Términos de Referencia, por lo tanto

la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

(...)

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.

(...)"

PROPONENTE No. 04 – UNION TEMPORAL CIRCASIA

Fase III: Una vez revisada la oferta económica presentada, se observa que la propuesta es parcial, toda vez que no se encuentra la información del capítulo "Estructura en Concreto". Sin embargo revisada la propuesta económica presentada en medio magnético (Excel) y en PDF, se evidencia que en el ítem 4.05 "Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M", el proponente presenta una cantidad de 25m3, la cual difiere de la cantidad que fue objeto de modificación mediante Adenda No 2 publicada el día 16 de febrero de 2017, donde además se ajustó el valor unitario, valores mínimos y máximos para este ítem, como se muestra a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PRESENTADA	CANTIDAD CORREGIDA	VR. UNIT	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	25,00	37.50	\$ 30.306,00	\$ 757.650,00	\$ 1.136.475.00

Lo anterior en cumplimiento del numeral 4.1.1. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA de los términos de referencia, donde se establece lo siguiente:

(...)

Una vez surtida la audiencia de apertura del sobre No. 2, la Entidad procederá a realizar la revisión de las propuestas durante el término establecido en el cronograma del proceso, de la siguiente manera:

1. En caso que cualquier valor de la oferta económica de algún proponente se presente con decimales, la entidad procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

En el evento que el formato de propuesta económica presentado por el proponente presente errores en la descripción de los ítems y/o en la unidad correspondiente y/o en las cantidades, se entenderá que el proponente acoge en su integridad la descripción y/o unidades y/o cantidades establecidas para el respectivo ítem y/o unidad y/o cantidad en los términos de referencia de la convocatoria. En tal caso, se realizará la respectiva corrección de la propuesta económica y los resultados serán los que se tomarán para efectos de la evaluación. (Negrilla fuera de texto)

(...)

Adicionalmente, el valor unitario presentado para esta ítem es de \$30.306.00, el cual es superior al valor máximo para este ítem establecido en los términos de referencia y la Adenda No 2..A continuación se muestran los valores de la propuesta económica presentada:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD PRESENTADA	<u>CANTIDAD CORREGIDA</u>	VR. UNIT	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL CORREGIDO	VALOR MÍNIMO DEL VALOR UNITARIO	VALOR MÁXIMO DEL VALOR UNITARIO
4,05	Solado de limpieza 2000 PSI E=0.1 M	25,00	<u>37.50</u>	\$ 30.306,00	\$ 757.650,00	<u>\$ 1.136.475,00</u>	\$ 18.184,00	\$ 22.224,00

Así las cosas, el valor total de conformidad con el archivo Excel y PDF presentado, para el capítulo de “Estructuras en concreto”, realizado la corrección correspondiente para la cantidad del ítem 4.05, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	<u>VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION</u>
Estructuras en concreto	\$ 326.131.755,00	<u>\$ 326.510.580,00</u>

Teniendo en cuenta las correcciones aritméticas realizadas, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética al valor total costo directo obra civil y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR CORREGIDO</u>
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$ 1.941.947.905,00	<u>\$ 1.942.326.730,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 2.439.863.348,00	<u>\$ 2.440.242.173,00</u>

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al valor por corrección aritmética es de \$ 3.062.375.788.00 y no de \$ 3.061.996.963,00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase II): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética en el valor del presupuesto Fase III y en el Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase II). Valores que quedan así:

FASE	DESCRIPCION	VALOR (\$) PRESENTADO	VALOR CORREGIDO INCLUIDO IVA (\$)
I	Presupuesto Fase I	\$ 32.359.880	\$ 32.359.880
II	Presupuesto Fase II	\$ 61.846.980	\$ 61.846.980
III	Presupuesto Fase III	\$ 3.043.548.458,00	<u>\$ 3.062.375.788,00</u>
	IVA	\$ 18.448.505,00	
	Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase II)	\$ 3.156.203.823,00	<u>\$ 3.156.582.648,00</u>

No obstante lo anterior, y teniendo en cuenta los valores presentados ítems 3.63, 4.05, 5.21, 5.22, 5.29 y 5.46, la propuesta económica estaría incurriendo en la siguiente causal de rechazo de los Términos de Referencia, la cual establece lo siguiente:

“(...)

1.36. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE, rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.36.4. Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto o las fases, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o fase.

1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.

(...)”

PROPONENTE No. 08 – CONSORCIO CIRCASIA HV

Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor unitario y en el valor total para el ítem 4.02. Valores que quedan así:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
4,02	Cajas de Válvulas en Concreto f'c:28 Mpa para Macromedidores y Válvula Reguladora de Presión (incluye Acero)	M3	62,58	\$ 1.060.306,00	\$ 66.353.949,48	<u>\$ 66.353.949,00</u>

Así las cosas, el valor total para el capítulo de “Estructuras en concreto”, una vez realizado el ajuste al peso por redondeo del ítem 4.02, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	<u>VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION</u>
Estructuras en concreto	\$ 323.578.583,48	<u>\$ 323.578.583,00</u>

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor total costo directo, obra civil, AIU, IVA sobre utilidad y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$1.860.250.611,48	<u>\$ 1.860.250.611,00</u>
AIU :	\$539.472.677,33	<u>\$ 539.472.677,00</u>
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%:	\$17.672.380,81	<u>\$ 17.672.381,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$2.417.395.669,62	<u>\$ 2.417.395.669,00</u>

Fase III-Suministros: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III-Suministros, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor de la Administración y Presupuesto Estimado-Suministro. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
ADMINISTRACIÓN :	\$ 71.761.937,91	\$ 71.761.938,00
PRESUPUESTO ESTIMADO - SUMINISTRO :	\$ 623.776.844,91	\$ 623.776.845,00

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al peso por redondeo es de \$ 3.041.172.514,00 y no de \$ 3.041.172.514,53. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase III): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo en el valor de la fase antes de IVA, Valor IVA y Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III). Valores que quedan así:

DESCRIPCIÓN	VALOR FASE ANTES DE IVA PRESENTADO (A)	VALOR DE FASE ANTES DE IVA CON AJUSTE AL PESO POR REDONDEO (A)	VALOR IVA PRESENTADO (19%)	VALOR IVA CON AJUSTE POR CORRECCION ARITMETICA	VALOR TOTAL (A+B) PRESENTADO	VALORES TOTALES AJUSTADOS AL PESO (\$)
Presupuesto Fase I	\$ 25.887.904,00	\$ 25.887.904,00	\$ 4.918.701,76	\$ 4.918.702,00	\$ 30.806.605,76	\$ 30.806.606,00
Presupuesto Fase II	\$ 49.477.584,00	\$ 49.477.584,00	\$ 9.400.740,96	\$ 9.400.741,00	\$ 58.878.324,96	\$ 58.878.325,00
Presupuesto Fase III	\$ 3.023.500.133,72	\$ 3.023.500.134,00	\$ 17.672.380,81	\$ 17.672.381,00	\$ 3.041.172.514,53	\$ 3.041.172.515,00
Total Oferta Económica del Proyecto (Fase I, Fase II y Fase II)					\$ 3.130.857.445,25	\$ 3.130.857.446,00

En consecuencia, el valor total de la propuesta económica corresponde a \$ 3.130.857.446,00, y no de \$ 3.130.857.445,25, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 09 – CONSORCIO EXPANSION DE REDES

Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste por corrección aritmética en el valor de la Administración, teniendo en cuenta el porcentaje presentado en la propuesta económica impresa (25.148%) y en el valor total del presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
ADMINISTRACION 25,148% :	\$ 455.546.339,00	\$ 455.552.799,00
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$ 2.383.874.454,00	\$ 2.383.880.914,00

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al peso por corrección aritmética es de \$ 3.027.838.361,00 y no de \$ 3.027.831.901,00. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase II): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por corrección aritmética en el valor del costo Directo Fase III, Total Fase III y en el Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase II). Valores que quedan así:

VALORES PRESENTADOS SIN REDONDEO	Valores totales Presentados (\$)	Valores totales corregidos (\$)
COSTO DIRECTO FASE III + AIU	\$ 3.010.622.773,00	<u>\$ 3.010.629.233,00</u>
IVA / UTILIDAD (19%)	\$ 17.209.128,00	<u>\$ 17.209.128,00</u>
TOTAL FASE III	\$ 3.027.831.901,00	<u>\$ 3.027.838.361,00</u>
Valor Total de la Oferta (Fase I, Fase II y Fase III)	\$ 3.116.486.901,00	<u>\$ 3.116.493.361,00</u>

En consecuencia, el valor total de la propuesta económica corresponde a \$ 3.116.493.361,00, y no a \$ 3.116.486.901,00 encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 11 – CONSORCIO EXPANSION CIRCASIA

Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor unitario y en el valor total para el ítem 4.02. Valores que quedan así:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
4,02	Cajas de Válvulas en Concreto f'c:28 Mpa para Macromedidores y Válvula Reguladora de Presión (incluye Acero)	M3	62,58	\$ 1.060.306,00	\$ 66.353.949,48	<u>\$ 66.353.949,00</u>

Así las cosas, el valor total para el capítulo de “Estructuras en concreto”, una vez realizado el ajuste al peso por redondeo del ítem 4.02, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	<u>VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION</u>
Estructuras en concreto	\$ 326.131.755,48	<u>\$ 326.131.755,00</u>

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor total costo directo obra civil, AIU, IVA sobre utilidad y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$1.851.792.093,48	<u>\$ 1.851.792.093,00</u>
AIU :	\$546.278.667,58	<u>\$ 546.278.668,00</u>
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%:	\$10.555.214,93	<u>\$ 10.555.215,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$2.408.625.975,99	<u>\$ 2.408.625.976,00</u>

Fase III-Suministros: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III-Suministros, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor de la Administración y Presupuesto Estimado-Suministro. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>
ADMINISTRACIÓN :	\$95.475.240,90	<u>\$ 95.475.241,00</u>

PRESUPUESTO ESTIMADO - SUMINISTRO :	\$625.893.245,90	<u>\$ 625.893.246,00</u>
--	------------------	---------------------------------

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al peso por redondeo es de \$ 3.034.519.222,00 y no de \$ 3.034.519.221.89. Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase III): Una vez verificados los valores presentados para la Fase I, II y III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo en el valor total Fase III. Valores que quedan así:

VALORES PRESENTADOS SIN REDONDEO	VALOR TOTAL (A+B) PRESENTADO	<u>VALORES TOTALES AJUSTADOS AL PESO (\$)</u>
Presupuesto Fase III	\$ 3.034.519.221.89	<u>\$ 3.034.519.222,00</u>

En consecuencia, el valor total de la propuesta económica se mantiene en \$ 3.110.518.572.00, encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.

PROPONENTE No. 12 – CONSORCIO LA CRISTALINA

Fase III: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III, fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo al peso en el valor unitario y en el valor total para el ítem 4.02. Valores que quedan así:

ITEM	DESCRIPCION	UN D	CANTIDAD	VR.UNIT	VR.TOTAL PRESENTADO	VR.TOTAL AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
4,02	Cajas de Válvulas en Concreto f'c:28 Mpa para Macromedidores y Válvula Reguladora de Presión (incluye Acero)	M3	62,58	\$ 1.060.306,00	\$ 66.353.949,48	<u>\$ 66.353.949,00</u>

Así las cosas, el valor total para el capítulo de "Estructuras en concreto", realizado el ajuste al peso por redondeo del ítem 4.02, es el siguiente:

DESCRIPCION	VALOR TOTAL PRESENTADO	<u>VALOR TOTAL CON AJUSTE POR CORRECCION</u>
Estructuras en concreto	\$ 323.682.549,48	<u>\$ 323.682.549,00</u>

Teniendo en cuenta lo anterior, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor total costo directo obra civil, AIU, IVA sobre utilidad y presupuesto estimado-obra civil. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	<u>VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO</u>
TOTAL COSTO DIRECTO OBRA CIVIL :	\$1.852.787.937,48	<u>\$ 1.852.787.937,00</u>
AIU :	\$550.278.017,43	<u>\$ 550.278.017,00</u>
IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%:	\$14.081.188,32	<u>\$ 14.081.188,00</u>
PRESUPUESTO ESTIMADO - OBRA CIVIL :	\$2.417.147.143,24	<u>\$ 2.417.147.142,00</u>

Fase III-Suministros: Una vez verificados los valores presentados para la Fase III-Suministros, fue necesario realizar ajuste al peso por redondeo al valor de la Administración y Presupuesto Estimado-Suministro. Valores que quedan así:

	VALOR PRESENTADO	VALOR AJUSTADO AL PESO POR REDONDEO
ADMINISTRACIÓN :	\$101.215.851,30	\$ 101.215.851,00
PRESUPUESTO ESTIMADO - SUMINISTRO :	\$663.526.136,30	\$ 663.526.136,00

Total Fase III (Obra+Suministro): el valor total de la propuesta económica aplicando el ajuste al peso por redondeo es de \$ 3.080.673.278.00 y no de \$ 3.080.673.279.54 Valores que se encuentran en los rangos establecidos como valores mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

Valor total propuesta económica (Fase I, Fase II y Fase III): Una vez verificados los valores presentados fue necesario realizar ajuste al valor por redondeo en el valor total Fase III, IVA y total Oferta Económica del Proyecto (Fase I, II y III). Valores que quedan así:

VALORES PRESENTADOS SIN REDONDEO	VALOR TOTAL (A+B) PRESENTADO	VALORES TOTALES AJUSTADOS AL PESO (\$)
Presupuesto Fase III	\$ 3.066.592.091,21	\$ 3.066.592.090,00
IVA	\$ 28.520.962,41	\$ 28.520.962,00
Total Oferta Económica del Proyecto (Fase I, Fase II y Fase III)	\$ 3.171.111.864,63	\$ 3.171.111.863,00

En consecuencia, el valor total de la propuesta económica es de \$ 3.171.111.863.00 y no de \$ 3.171.111.864,63 encontrándose dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los Términos de Referencia.